

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
<i>Al contado.</i>											
21-7-920	71,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,20	30, 45 y 50	21-7-920	531,00	Banco de España.....	500			533,00 y 532,00
21-7-920	72,60	" E, de 25.000 "	72,25	" "	19-7-920	248,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500	50		
21-7-920	72,25	" D, de 12.500 "	72,25	" "	21-7-920	258,00	Banco Hipotecario de España...	500			288,00
21-7-920	73,25	" C, de 5.000 "	72,90	" "	21-7-920	100,00	Banco de Castilla.....	500	50		
21-7-920	73,25	" B, de 2.500 "	72,90	" "	21-7-920	280,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
21-7-920	73,10	" A, de 500 "	72,90	50, 90 y 50	21-7-920	168,00	Banco Español de Crédito.....	500			163,00
21-7-920	72,50	" G, de 100 "	71,50	" "	21-7-920	300,00	Socied. Gral. Azucar. Preferentes	500			199,00
21-7-920	72,50	" H, de 200 "	71,50	" "	21-7-920	180,00	carera España... Ordinarias.	500			181,00
13-7-920	73,10	En diferentes series.....	72,90	" "	10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			85,00 y 85,00
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
<i>Estampillado.</i>											
21-7-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,00	" "	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
21-7-920	84,60	" E, de 12.000 "	84,00	" "	19-7-920	102,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
21-7-920	83,90	" D, de 6.000 "	84,00	" "	25-6-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
21-7-920	83,90	" C, de 4.000 "	84,00	" "	20-7-920	286,00	Ferrocarriles de M. y A.....	500			290,50
21-7-920	84,00	" B, de 2.000 "	84,00	" "	16-7-920	288,00	Idem Norte de España.....	500			280
21-7-920	83,90	" A, de 1.000 "	85,00	" "	21-7-920	306,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			804
20-7-920	85,00	" G, de 500 "	85,00	" "					Interés anual		
20-7-920	85,00	" H, de 200 "	85,00	" "					por 100		
21-7-920	83,90	En diferentes series.....	84,00	" "	19-7-920	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4		94,50
4 POR 100 AMORTIZABLE											
10-7-920	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	83,00	" "	21-7-920	103,70	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5		103,70
10-7-920	83,00	" D, de 12.500 "	83,00	" "	21-7-920	82,00	Sociedad Gral. Azucar. España...	500			82,00
10-7-920	83,00	" C, de 5.000 "	83,00	" "	11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500			
10-7-920	83,00	" B, de 2.500 "	83,00	" "	25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
10-7-920	83,00	" A, de 500 "	83,00	" "	21-6-920	92,75	F. C. M. Z. A. V.º Serie A.	500			
21-7-920	83,00	En diferentes series.....	83,00	" "	9-7-920	80,00	Madrid a Arica.....	500	5		
5 POR 100 AMORTIZABLE											
19-7-920	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	94,50	" "	15-12-919	75,00	" " B.	500	4 1/2		
21-7-920	94,90	" E, de 25.000 "	94,50	" "	20-7-920	55,50	" " C.	500	4		
21-7-920	94,80	" D, de 12.500 "	94,50	" "	15-6-920	52,75	Idem Norte de España.	500	3		
21-7-920	94,90	" C, de 5.000 "	94,50	" "	21-4-920	51,50	na. Emisión 17 de	500	3		
21-7-920	94,90	" B, de 2.500 "	94,50	" "	21-5-920	54,00	Enero 1905.....	500	3		
21-7-920	95,00	" A, de 500 "	95,00 y 94,50	" "	11-6-920	53,00		500	3		
21-7-920	95,00	En diferentes series.....	95,00	" "					5		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	992,300
Idem sin corriente.....	>
Idem sin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	74,000
5 por 100 amortizable.....	69,500
Acciones del Banco de España.....	19,000
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	>
Azucareras.—Preferentes.....	12,500
Idem.—Ordinarias.....	79,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 350.000 francos a 50,40 pesetas por 100 francos.—250.000 a 50,50.—299.000 a 50,45.

Londres, a la vista, cheque, 17.000 libras a 24,19 pesetas cada una.—18.000 a 24,17. 1.000 a 24,15.—8.000 a 24,18.

Berlín, a la vista, cheque, 350.000 marcos a 15,80 pesetas los 100 marcos.

Nueva York, a la vista, cheque, 50.000 dollars a 6,30 pesetas cada uno.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Julio de 1920.

Se acentúa el régimen tormentoso a causa de existir varios núcleos de perturbación atmosférica, el principal de los cuales se encuentra en el centro de nuestra Península. Durante las últimas veinticuatro horas desahogaron algunas tormentas de carácter local.

La temperatura máxima de ayer fué de 39 grados en Baeza, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Burgos.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Pílos de Mallorca, Madrid, Aliza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Manila, Aguas y Misión Católica de Tacor.

No hay.
NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE JULIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 mts.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en 0°	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 3.			
1	707,6	21,1	70	SSE	1=Ventolina.		Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 30,7
7	707,6	23,3	67	E	0=Calm.		Casi cubierto.	Idem mínima a la idem... 18,3
13	706,5	23,3	35	W	2=Muy flojo.		Nuboso.	Idem máxima al sol en el vacío... 17,0
18	705,2	27,4	31	SW	1=Ventolina.	6,2	Despejado.	Recorrido total del viento en las veinticuatro horas, kilómetros. 91

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 3 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta fábrica y ante la Junta correspondiente, la segunda subasta pública para adquirir el papel continuo satinado a la colaboración de prestatos y documentos de la Renta del alcohol necesario para el servicio durante el año de 1921.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial en el concepto de almacenista o fabricante de papel.

Además deberán acompañar el recguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas. Se advierte a los licitadores que en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por puja a la Renta, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado, subsistiese la igualdad, se decidirá

por medio de sorteo la adjudicación del servicio. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro al precio a que fuere adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... que vive calle de...., número, cuarto...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número.... fecha...., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, 540 resmas de papel blanco continuo satinado, 350 resmas de papel continuo celeste satinado y 400 resmas de papel blanco continuo satinado, para la impresión de documentos timbrados que requiera la Administración y cobranza de la Renta del alcohol durante el año 1921, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse, se comprometo a entregar a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin reserva alguna y sin alteración alguna, por el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la primera clase expresada; por el de... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la segunda clase expresada, y por el de... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la tercera clase expresada,

ascendiendo el total importe del servicio a la suma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 21 de Julio de 1920.—El Administrador, Angel Vela Hidalgo.
S—440

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CARREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CARREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina de Ramo en Ponferrada y los estables del ferrocarril del Norte y de Villablino, en dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de León y Ponferrada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Carreos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración princi-

pal de Correos de León el día 31 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—617

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina de Pamplona y la de Garayoa, con hijuelas de Venta de Espinal a Valcarlos y de Venta de Espi (55-24-25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Pamplona y Aoiz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Navarra el día 31 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—616

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con dos est

la oficina del Ramo de Rubielos de Mora y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Teruel y Rubielos de Mora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Teruel el día 30 del citado mes, a las doce horas.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—615

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Gergal y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.240 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Almería y Gergal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Almería el día 21 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—614

Modelo de Servicios aéreos.

Por orden del Hmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos se anuncia a concurso entre las casas de aviación españolas la línea postal aeromarina de Barcelona a Palma de Mallorca, cuyos elementos son: dos estaciones aéreas en los puertos de Barcelona y Palma de Mallorca, con las dependencias técnicas que se citan en el pliego de bases; una expedición diaria por hidropiano de flotador central con una velocidad de 170 kilómetros a la hora y una carga útil para el correo de 300 kilogramos; seis de estos aparatos para servir la línea con los motores y piezas de recambio correspondientes.

El precio máximo de estos servicios no podrá pasar de cinco pesetas por kilómetro de línea y viaje efectuado.

El pliego de bases estará expuesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, Negociado de Servicios aéreos, y en las Administraciones principales de Correos de Barcelona y Palma de Mallorca.

Las proposiciones se admitirán durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales respectivos, en la Dirección general de Correos y Telégrafos y en las mencionadas Administraciones principales de Correos, durante las horas de oficina, y el último día hasta las cinco de la tarde.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.

S—613

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 2 de Marzo de 1920, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona el reclamante el Estado. — Pesetas	Presupuesto de contrata de la parte que abona el particular. — Pesetas	Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta. — Pesetas	Plazo de ejecución.—Años económicos.	AÑO 1920-21		
						Por cuenta del Estado — Pesetas	Por cuenta del Ayuntamiento — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Orense.....	Sobradelo a Villadeguita.....	111.531,78	•	111.531,78	3	40.000,00	•	40.000,00

Madrid, 14 de Julio de 1920.— El Director general, Carlos Castel.

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1914, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprendo y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal

de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional, para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos a la subasta con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas, pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al "Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 21 de Agosto, en la Jefatura de Obras públicas de Orense"; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras

públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas, de lo contrario, no se abrirá el pliego.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 14 de Julio de 1920.—El Director general, Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 19... por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se ha-

VECINALES

SUBASTAS

ANUALIDADES

AÑO 1921-22			AÑO 1922-23			FECHA en que se celebrará la subasta	FECHA en que empieza la admisión de pliegos	FECHA en que termina la admisión de pliegos	
Por cuenta del Estado	Por cuenta del Ayuntamiento	TOTAL	Por cuenta del Estado	Por cuenta del Ayuntamiento	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas				
40.000,00	>	40.000,00	31.531,78	>	31.531,78	21 Agosto.....	21 Julio.....	20 Agosto.....	17 Agosto.

ga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-660

CONSERVACION Y REPARACION

Rectificación.

En la GACETA de ayer, Anexo 1.º, página 234, en el pliego de condiciones particulares y económicas correspondiente al adquirente del término de Esplugas de Llobregat hay los errores siguientes: En la condición 2.ª, al final, dice: "1.923", y debe decir: "1.922". En la condición 3.ª, segundo renglón, dice: "... y los de liquidación serán de...", y debe decir: "... y los de liquidación de la obra serán de...".

En la página 235, tercera columna, anuncio correspondiente a los kilómetros 42 a 63 de Bolea a Sagüena, dice: "... cuyo presupuesto asciende a 93.927,05 pesetas..." y debe decir: "... cuyo presupuesto de contrata asciende a 93.927,25 pesetas..."

Madrid, 21 de Julio de 1920.—El Director general, Castell.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio de 1920 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Agosto, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la explanada para la estación de

Lérida-Vilanova del ferrocarril transpirenaico de Lérida a Saint-Giron, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 712.649,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7126,50 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, P. O. Antonio Valenciano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de la explanada para la estación de Lérida-Vilanova en el ferrocarril transpirenaico de Lérida a Saint-Giron, provincia de Lérida.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio o de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de ocho meses.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y si abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 712.649,95, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 37 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.ª Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obras y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 16 de Julio de 1920.—El Director general, P. O. Antonio Valenciano.

Artículos que se citan.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la

segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que los copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

— 659.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de Agosto próximo y hora de las doce, para la segunda subasta de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "Sierra de Cuenca", del término y propios de la ciudad de Cuenca, consistentes dichos productos en 99.159 metros cúbicos 540 decímetros cúbicos, cuya tasación asciende a la cantidad de 1.180.914,48 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras; en la inteligencia de que tanto la cantidad de productos aprovechables como el precio a que resulte la unidad metro cúbico en la subasta, podrá ser objeto de revisiones con arreglo a lo establecido en las condiciones 13 y 14 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el 23, inclusive, de Agosto próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el proyecto de ordenación y el pliego de

condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 59.495,72 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además, se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de 42.745,85 pesetas, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación, que deberá ser entregado a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la flana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 17 de Julio de 1920.—El Director general, M. Jiménez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase... enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y mejoras durante veinte años de la ordenación del monte denominado "Sierra de Cuenca", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando fisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

724

SECRETARÍA DE MADRID

SECRETARÍA

Ocurrido y declarada desierto por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de limpiezas por un año, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 18 del corriente, se ha servido disponer lo

antigua nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de los días 11 y 13 de Junio último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de Agosto, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 19 de Julio de 1920.-El Secretario, Duaso.

S-464

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS.-SECCION DE QUIMICAS

Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Facultad y de conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 9 de Enero del pasado año y Real orden de 27 de Febrero de 1920, se anuncia la provisión por concurso en esta Facultad de Ciencias de una plaza de Profesor auxiliar temporal, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, para las Cátedras de Análisis matemático primero y segundo curso y Elementos de Cálculo infinitesimal.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero mencionada, en su apartado 2.º, será condición preterente entre los aspirantes, poseer el título de Licenciado, mediante reválida, en Ciencias Exactas; podrán también aspirar a ella los Licenciados, con reválida, de cualquiera de las Secciones que integran la Facultad.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Facultad sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Decano en el plazo imperrogable de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando los documentos necesarios para justificar su derecho y a más los de los méritos que estimen necesarios para el mismo fin.

Por acuerdo de la referida Junta de Profesores y para conocer la suficiencia de condiciones en el desempeño del cargo de los aspirantes que soliciten, usando de la autorización que el artículo 10 del Real decreto de 9 de Enero, ya mencionado, concede a las Juntas de Facultad, en la última sesión del próximo mes de Septiembre y previa citación reglamentaria en el tablón de avisos de este Centro universitario, tendrán lugar ejercicios de comparación entre los candidatos para apreciar la aptitud de los mismos en el desempeño de sus funciones académicas.

Además de la sustitución y suplencias del Catedrático respectivo en ausencias y enfermedades, el Profesor auxiliar nombrado tendrá también las obligaciones que se indican en el ar-

tículo 13 de aquella soberana disposición.

Según lo dispuesto en el artículo 6.º de Concisión de las plazas de Auxiliares temporales, a los cuatro años del nombramiento cesarán en el desempeño de su cargo, a menos que se cumplan las circunstancias expresadas en el referido artículo del Real decreto de 9 de Enero; en cuyo caso podrá prorrogarse el nombramiento por la Superioridad por otros cuatro años, transcurridos los que, no será ampliado de ningún modo.

Granada, 12 de Julio de 1920.-El Secretario de la Facultad, Dr. José Jiménez Sánchez.-V.º B.º: El Decano, P. Nachar.

P-6224

ESTACION DE AGRICULTURA GENERAL DE ALBACETE

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria de ingreso.

Complido lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1917, referente al funcionamiento de las Escuelas de Peritos Agrícolas, se convoca a examen para el ingreso en la que hay establecida en la Estación de Agricultura general de esta ciudad, ajustándose a lo que resulta de las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes a ingreso en la Escuela, dirigirán sus solicitudes al Ilustre Director de la misma, en papel de clase 11.º, acompañada de la cédula personal corriente, expresando con claridad las asignaturas de que pretenden sufrir examen.

2.º Con la primera solicitud de cada interesado, es preciso acompañar copia debidamente legalizada de la partida de inscripción en el Registro civil y un certificado de revacuación.

3.º Para ingresar en la Escuela como alumno es indispensable aprobar en ella, mediante examen y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas que a continuación se expresan:

- a) Gramática castellana.
- b) Geografía general y de Europa.
- c) Elementos de Matemáticas.
- d) Nociones de Historia Natural.

4.º Al presentar las solicitudes con los documentos que deban acompañarlas, se entregarán 5 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen y un timbre móvil de 40 céntimos, por cada una de las asignaturas que en ellas sean mencionadas.

5.º Los exámenes serán públicos y habrán de ajustarse a los programas oficiales de ingreso, insertos en la Gaceta de 8 de Julio de 1914 para los de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la Gaceta de 3 de Octubre de 1917 para los de Geografía general y de Europa y Nociones de Historia Natural.

6.º Consistirá el examen de cada asignatura en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el examinando, y además para el de Gramática Castellana en un ejercicio de escritura al dictado. Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas, será necesario:

- a) Demostrar suficiencia en un

examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación, correspondiente a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

b) Contestar a tres lecciones del programa sacadas a suerte por el aspirante, preindicadas de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

7.º El examen y aprobación de las asignaturas necesarias para ingresar en la Escuela se ajustará al orden en que aparecen relacionadas en la condición tercera, no pudiendo los aspirantes examinarse de cualquiera de ellas sin haber aprobado las que lo preceden.

8.º Las asignaturas de ingreso pueden aprobarse sucesivamente en varias convocatorias, pero en el orden a que se ha hecho referencia, según previene el artículo 12 del Reglamento citado.

9.º El aspirante a ingreso que no se presentare a examen cuando fuera llamado, podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la asignatura de que se trate, si por escrito lo solicita del Tribunal y a juicio de éste fueran aterribles las razones alegadas.

10.º La presentación de solicitudes de examen se efectuará en los días hábiles de la primera quincena de Agosto próximo, de nueve a doce de la mañana, y terminado el plazo de admisión, la Secretaría de la Escuela hará público en el tablón de avisos de la misma, las fechas y horas del mes de Septiembre siguiente en que tendrán lugar los exámenes de las diferentes asignaturas de ingreso.

11.º Para matricularse como alumno oficial de la Escuela, es preciso:

a) Tener aprobadas todas las asignaturas de ingreso en cualquiera de las Escuelas de Peritos Agrícolas, oficialmente autorizadas para esta clase de enseñanza, no siendo condición indispensables pertenecer a las provincias de la Región Agronómica en que se halle establecida, pero si es preciso tener aprobados en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna.

b) Que de los documentos acompañados con la primera instancia o solicitud de examen resulte que el interesado es español y que ha cumplido diez y seis años antes de terminar el plazo oficial para hacer la matrícula, que tendrá lugar en los días hábiles que se anuncian durante el mes de Septiembre.

c) Presentar con la solicitud de matrícula, en el primer curso de la Escuela, certificación facultativa que sirva para acreditar que el solicitante es de completa sana y robusta y no adolece de defecto físico que le dificulte en el ejercicio de la profesión.

Albacete, 10 de Julio de 1920.-El Ilustre Director, Juan Antonio Gilher.

P-6222

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE CORDOBA

Con arreglo al plan de enseñanzas que determinan los artículos 4º

(aparece reformado en la GACETA del 11 de Agosto de 1917), 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917 (GACETA del 10), se convoca a exámenes de ingreso, en esta Escuela.

Para ingresar como alumno en esta Escuela, será preciso: ser español, aunque no se pertenezca a las provincias que abarca esta región; tener diez y seis años cumplidos, ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa; aprobar mediante examen en la Escuela y ante los Tribunales constituidos al efecto las asignaturas siguientes:

Gramática castellana y Ejercicios de escritura al dictado, Geografía general de Europa, Elementos de Matemáticas y Nociones de Historia natural.

El examen de cada asignatura, consistirá en la contestación a tres cuestiones del programa sacadas a la suerte por el aspirante, y el de escritura al dictado, lo que estime el Tribunal para juzgar la letra y ortografía del examinado.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse, en papel de la clase correspondiente, del Director de la Escuela durante la primera quincena del mes de Agosto, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como un certificado de revocación, abonando 5 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes serán de diez a doce en la Secretaría de esta Escuela.

Terminado el plazo de admisión se fijará en la tablilla de anuncios los días y horas en que se han de verificar los exámenes de cada asignatura.

Córdoba, 12 de Julio de 1920.—El Ingeniero Secretario, Antonio de la Huerta.—V.º B.º: El Ingeniero Director, Francisco de P. Aguayo.

P—6220

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

En virtud a lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 3 de Junio pasado, que aparece inserta en el *Boletín Oficial del Ministerio* de 13 de este mes, se revoca el acuerdo de esta Sección Administrativa de fecha 26 de Mayo anterior que separó de su cargo al Maestro interino de Lucainena de las Torres D. Mariano Arrieta León, a quien se repone en el referido destino con efectos económicos desde el día en que el interesado se posesione nuevamente de la Escuela.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos legales procedentes en cumplimiento de lo que dicha disposición determina.

Almería, 17 de Julio de 1920.—El Jefe del Servicio (ilegible).

P—6237

DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

D. Bartolomé Fernández de la Píñera, Delegado de Hacienda de esta provincia, como Presidente de las Juntas administrativas de Aduanas.

Hago saber: Que intentada que ha sido en diferentes veces la citación a Junta administrativa para la vista de los expedientes administrativos de esta Delegación de Hacienda números 382, 398 y 459/19, por defraudación, y dándose el caso de que los Alcaldes respectivos por quien se tiene que valer esta Presidencia, no devuelven las citaciones o manifiestan que los interesados no son conocidos, a fin de poder dejar cumplido lo preceptuado por el artículo 97 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, y haciendo uso de lo que confiere el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se cita a Junta administrativa a D. José García Fernández y D. José García del Campo, vecinos de Fregenal de la Sierra, a los Sres. Ruiz y Murillo, de Sevilla; D. Pedro Fernández de la Mata, de Zafra; a D. José Sánchez, vecino de Albarote, y a D. Serafín Rodríguez, sin domicilio conocido, cuyo acto ha de tener lugar en mi despacho oficial el día 28 de Julio de 1920; advirtiéndose que, si en el plazo de ocho días de la publicación de este anuncio no se dieren por citados los interesados, se declararán en rebeldía, dándose por hecha la citación a los efectos reglamentarios que procedan.

Badajoz, 14 de Julio de 1920.—Bartolomé Fernández.

P—6215

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FERROL

Reproducido a petición del mozo Francisco Gómez Brage, alzado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1919 con el número 11 de sorteo, expediente para justificar la ausencia por bastante más de diez años en ignorado paradero de su hermano Antonio Gómez Brage, que hará como unos doce años se ausentó para Buenos Aires, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero, y habiendo informado favorablemente la ausencia los señores Juez municipal y Cura parroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Resemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero de Antonio Gómez Brage se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

El Ferrol, 28 de Abril de 1920.—El Alcalde (ilegible).

M—3190

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA MINERA PLOMIFERA DE NAVALESPIÑO

Habiendo sido requerido notarial-

mente el Gerente de esta Sociedad para que abone a uno de los obligacionistas los intereses que se le adeudan, se cita a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 4 de Agosto de 1920, en la casa número 121, duplicado, cuarto segundo derecha, de la calle de Alcalá, en esta Corte, domicilio particular del Gerente de esta Sociedad, a las once de la mañana, al objeto siguiente:

1.º Dar cuenta a la Sociedad del resultado obtenido con las gestiones encomendadas al Consejo para el arrendamiento o venta de las minas.

2.º Resolver sobre la fecha y forma de pago de los intereses a las obligaciones.

3.º Resolver si se procede a la numeración y sorteo de los resguardos provisionales para amortizar las obligaciones correspondientes.

4.º Resolver si procede declarar disuelta la Sociedad y acordar en su caso la forma de liquidación.

Madrid, 22 de Julio de 1920.—El Presidente, J. Alcántara.

X—1732

SOCIEDAD AZUCARERA ANTEQUERA

ANTEQUERA

Balance practicado en 31 de Mayo de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica y secadero de pulpa	1.00
Fabricación de Pulpa	93.291,60
Casa Plaza de Guerrero Muñoz, núm. 1...	10.687,50
Cortijo de El Romeral y Pantano de la Saucedilla	443.691,72
Cortijo de la Ventilla	3.600,00
Casería del Marqués	12.933,50
Casería de Cristicos... ..	6.075,00
Ventorrillo de Las Latas	2.250,00
Efectos en la fábrica y oficinas	434.072,26
Azúcares	186.576,00
Deudores	2.266.944,76
Importación de azúcares	159.847,56
Impuestos	52.540,84
Acciones en cartera...	250.000,00
Caja	363.360,72
	4.285.842,46

PASIVO	
Capital	1.500.000,00
Fondos de Previsión y de Reserva.....	2.194.834,53
Efectos a pagar (Impuestos sobre azúcares, no vencido).	82.390,02
Acreedores	13.560,01
Ganancias y pérdidas	505.057,84
	4.285.842,46

Por la Sociedad Azucarera Antequera, El Director Gerente, José García Berdoy.

X—1733

SUCESORES DE RIVADENEYRA (S. A.), Paseo de San Vicente, número 29.